

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA SERNA DEL MONTE

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: Posiciones derecha de La Serna	N° CATÁLOGO GEOGRÁFICO PATRIMONIO HISTÓRICO	
	N° CATÁLOGO BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS	07

Municipio: La Serna del Monte	Calle: Carretera M-636	Número: s/n
Coordenadas UTM:	X:447054 Y: 4542041	Entorno: Las Cerradas
Accesos	Carretera M-636 junto a la Cañada de la Ermita.	Interés Arqueológico histórico
Descripción general		
Posición de 1ª Línea de frente de la Guerra Civil. Trincheras.		

Uso del Suelo:	Agropecuario
-----------------------	--------------

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Estilo
Siglo XX	Guerra civil	
Justificación de la atribución		
En agosto de 1936 el Bando Nacional ocupó entre otras localidades La Serna del Monte, Braojos y Piñuécar. Se estabilizó en esta zona una línea de frente de batalla, cubierta por la División 73 primero y desde junio de 1938 por la División 72.		

3.-MORFOLOGÍA

Actividad	Tipología
Militar	Fortificación guerra civil
Descripción del Bien	
Posición a la derecha de La Serna según la dirección de avance, pertenece a la 1ª línea del frente. La posición estaba defendida por trincheras. Casi todo el yacimiento está tapado para que las vacas no caigan en los hoyos.	

Nombre	Posiciones derecha de La Serna
CGPH	
Municipio	LA SERNA DEL MONTE
CBEP	07

4.MUEBLES Y FAUNA

Descripción			
Materiales arqueológicos		Muebles	
Taxonomía			
Lugar de depósito:	Lugar	Nº de expediente/sigla	

5.-INVESTIGACIÓN

Intervenciones:					
Nº expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo	
Bibliografía:					
Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar de edición	Extensión
Castellano, Ricardo	2004	<i>Los restos del asedio. Fortificaciones de la Guerra civil en el Frente de Madrid.Ejército Nacional.</i>	Almena	Madrid	
Fuentes escritas	Fuentes cartográficas	Fuentes iconográficas	Fuentes orales		
	Montaje de planos y coordenadas posiciones de la División 72 en 1938 de Ricardo Castellano	Foto aérea 1956			

Nombre	Posiciones derecha de La Serna
CGPH	
Municipio	LA SERNA DEL MONTE
CBEP	07

6.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso Actual y Estado de Conservación						
Uso: agropecuario Estado: abandonado.						
Planeamiento Urbanístico /fecha aprobación/BOCM				Clasificación /Calificación/ Zona de Ordenanza		
Normas Subsidiarias/13-03-1992/ nº 95 del 22-4-1992				S.N.U.E.P. valor agropecuario		
Protección de Patrimonio Histórico						
Figura		Categoría	Tipología Específica	Nº de registro	Administración competente	
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
Documentación legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y usos permitidos						
<p>Obras: Las permitidas dentro de su grado de protección urbanística municipal. Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM</p> <p>Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos Arqueológicos Documentados, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32.</p> <p>Usos: Ver condiciones de uso del S.N.U.E.P. agropecuario, LSCM 2001. En las condiciones que sean compatibles con el art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos)</p>						
Protección urbanística municipal						
Tipo de Instrumento	Fecha Aprob. provisional	Fecha Aprob. definitiva	BOCM	Grado de Protección		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos				Integral		

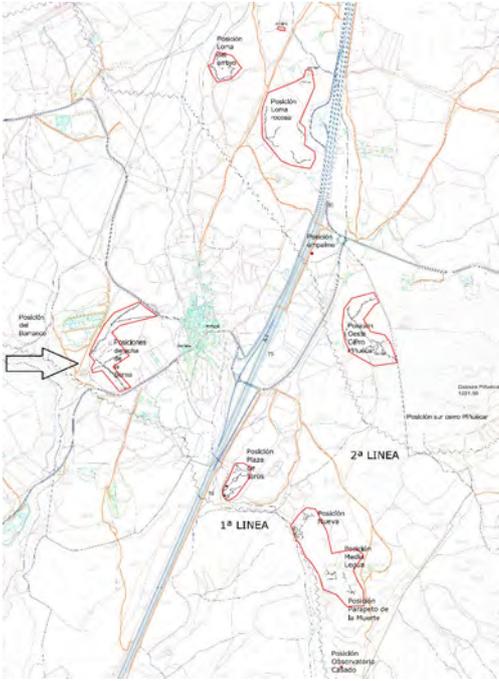
Nombre	Posiciones derecha de La Serna
CGPH	
Municipio	LA SERNA DEL MONTE
CBEP	07

Afecciones normativas:		
Afecta S/N:	NORMATIVA:	
S	Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid	
N	Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza	Monte sujeto a Régimen Especial (S/N)
		M.U.P. Preservado anexo cartográfico
N	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes , y Ley 21/2015, de 20 de julio, que la modifica	
S	Hábitat: Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres	
N	Decreto 103/2014, de 3 de septiembre por el que se declara ZEC el LIC "cuenca del río Lozoya y Sierra Norte", y se aprueba su plan de gestión y el de la ZEPA "Alto Lozoya"	
S	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	
N	Curso fluvial: R. D. 1/2001, de 20 de julio, Ley de Aguas	
N	Vía Pecuaria: Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid	
N	Carretera: Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid	
N	Vía ferroviaria: Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario	
S	Decreto 96/2009 de 18 de noviembre Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama	Zona:
		Z.A.O.R.N. X Z.T.
Otros bienes de patrimonio histórico dentro del entorno del bien:		

Medidas necesarias para su adecuada conservación
Criterios de protección
Medidas Correctoras
<p>Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos Arqueológicos Documentados, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30 , 31 y 32.</p> <p>Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica. 2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa). 3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC. 4- Realización de trabajos arqueológicos indicados. 5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación. <p>Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.</p>
Otras Condiciones

Nombre	Posiciones derecha de La Serna
CGPH	
Municipio	LA SERNA DEL MONTE
CBEP	07

7.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general	Fotografía general
	
Fotografía de detalle	Cartografía histórica
	